



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

PORTADA DE PROCEDIMIENTOS

Nombre del Procedimiento: Registro de Proyectos de Investigación		Código: P-ID-01
Responsable: Departamento de Investigación y Posgrado	Fecha de Efectividad: 24/03/2026	
Requerimiento: 6.2.2	No. Versión: 00	Página 1 de 7

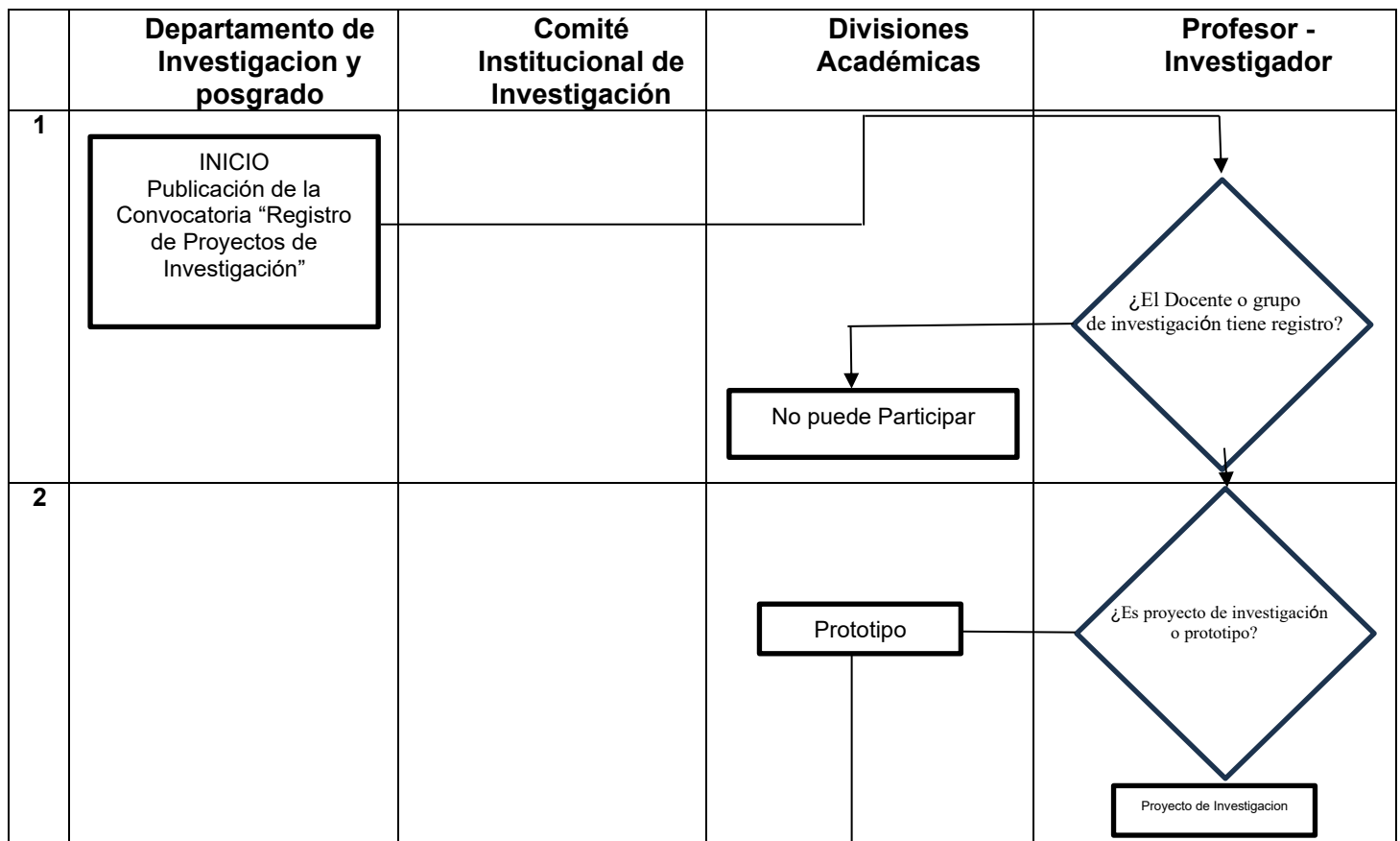
I OBJETIVO

Registrar proyectos de investigación, y/o desarrollo tecnológico, de acuerdo con la normatividad vigente de la Universidad Tecnológica del Usumacinta.

II. ALCANCE

Aplica para todo el personal docente adscrito a los programas de estudio ofertados en la Universidad Tecnológica del Usumacinta, tanto de T.S.U. como Licenciatura y/o Ingenierías.

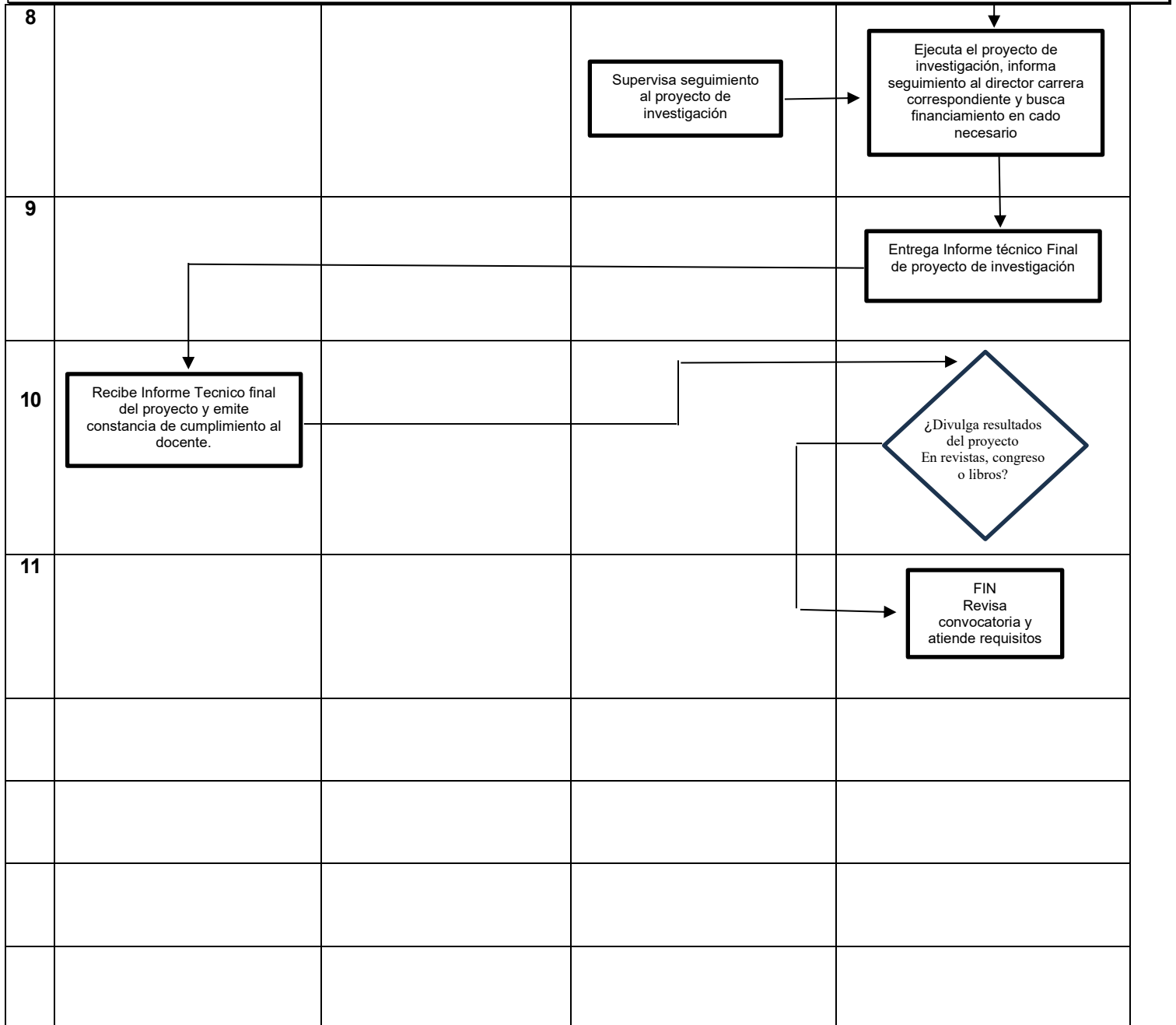
III. DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO







UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA



	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Puesto	Departamento de Investigación y posgrado	Departamento de Investigación y posgrado	Rector
Firma			
Nombre	Dr. Salustino Abreu Jiménez	Dr. Salustino Abreu Jiménez	M.A.P. Darvin Daniel González Baños



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

CONTENIDO DE PROCEDIMIENTOS

Nombre del Procedimiento: Registro de Proyectos de Investigación		Código: D-IP-01
Responsable: Departamento de Investigación y posgrado	Fecha de Efectividad: 24/03/2026	
Requerimiento: 6.2.2	No. Versión: 00	Página 4 de 7

IV. POLÍTICAS

Para registrar proyectos de investigación en la Universidad Tecnológica del Usumacinta se debe cumplir:

- Oficio de solicitud de registro firmado por la academia de la carrera con el visto bueno del Director de carrera en donde se indica que el proyecto de investigación ha sido autorizado por que existe concordancia con las líneas de investigación registrada ante la UTU.
- Para Proyectos de investigación:
 - Entregar protocolo de investigación, con todos los aspectos debidamente llenados
 - Entregar le documento especificando la cantidad de metas programadas a generar en el proyecto de investigación y la cantidad de alumnos vinculados; este mismo será usado para presentar el informe final del proyecto con respectivos documentos comprobatorios
- Para prototipos:
 - Entregar documento concentrador de registro de prototipos, con todos los aspectos debidamente llenados
 - Entregar documentos para presentar el informe final con sus respectivos documentos comprobatorios
- Entregar archivos electrónicos en formato PDF y por correo electrónico: investigación.academica@utusumacinta.edu.mx
- Si el proyecto de investigación se someterá externo, deberá cumplirse al 100% los requisitos solicitados en la convocatoria de interés
- El registro de los proyectos de investigación deberá solicitarse al departamento de investigación y posgrado, de acuerdo con los lineamientos establecidos por dicho departamento, una vez realizado, se emitirá un oficio de registro
- Los proyectos financiados por instituciones externas deberán entregar en original impreso los puntos 1,2 y 3, así como en versión electrónico (PDF) AL correo electrónico: investigación.academica@utusumacinta.edu.mx, el protocoló aprobado por dicha institución y copia del convenio u oficio firmado de asignación de los recursos
- En caso de que los proyectos de investigación que pretendan registrar los profesores sean derivados de proyectos de innovación tecnológica o cualquier otro concurso, convocatoria, proyecto de clase, etc. Y cuya idea y/o desarrollo original sea del alumno; el profesor deberá entregar una carta de cesión se derechos expedida por el alumno, debidamente formada y con copia de la credencial de elector de este; así mismo, el profesor debe darle los créditos correspondientes en todos los productos que genere. Si el(los) alumno(s) tendrá(n) participación en el proyecto, se debe especificar el nivel de participación y desarrollo de actividades.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Procedimiento: Registro de Proyectos de Investigación		Código: D-IP-01
Responsable: Departamento de Investigación y posgrado	Fecha de Efectividad:	
Requerimiento: 6.2.2	No. Versión: 00	Página 5 de 7

Solo se aceptarán las solicitudes de registro que cumplan con los puntos mencionados anteriormente y que tengan las características siguientes:

- Que cuenten con el registro de grupo de investigación R-IP-01 REGISTRO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO y R-IP-02 REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.
- Que inicien o hayan iniciado el desarrollo de la investigación en el presente año
- Que para su conclusión requieran un mínimo de 6 meses y máximo 12 meses
- Que tengan como máximo 5 integrantes
- Que NO SEAN TRABAJOS RECEPCIONALES NI MEMORIA PROFESIONALES (que puedan desarrollar capital humano mediante Trabajos recepcionales de TSU o Memorias profesionales de Licenciatura) de los diferentes programas; con grado de innovación, la cual quedara a reserva de la evaluación del comité institucional de Investigación y posgrado para su veredicto
- Los proyectos que hayan solicitado registro con anterioridad y que hayan iniciado en años anteriores, NO obtendrán nuevo registro
- Los profesores que adeuden informes técnicos de avance o finales de proyectos financiados tanto por la institución o dependencias externas de convocatorias anteriores a la fecha no podrán solicitar registro de proyectos de investigación



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Procedimiento: Registro de Proyectos de Investigacion		Código: D-IP-01
Responsable: Departamento de Investigacion y posgrado	Fecha de Efectividad:	
Requerimiento: 6.2.2	No. Versión: 00	Página 6 de 7

V. RESPONSABILIDADES

Secuencia	Responsables	Actividades	Cuándo
1	Profesor Investigador	Revisar la convocatoria "Registro de proyectos de investigación" verificar si el programa de licenciatura tiene registradas las líneas y/o grupo de investigación	Enero
2	Profesor Investigador	Verificar su el proyecto a proponer es de investigación o prototipo	Cuando se publique la convocatoria
3	Profesor Investigador	Tiene la responsabilidad de realizar el oficio de solicitud de registro, especificando las metas programadas a generar en el proyecto de investigación	Previo a la realizar el registro
4	Director de carrera	Revisar, propuesta de proyecto, verificar si esta apegada a la línea de Investigacion registrada, que cumpla requisitos, realizar acta de aprobación o rechazo	Cuando el profesor lo solicite
5	Investigacion y Posgrado	Recibe propuesta; la turna al comité institucional de investigación y posgrado	Cuando se reciba la solicitud
6	Comité Institucional de investigación y posgrado	Revisar que el protocolo de investigación cumpla con requisitos, y/o factibilidad de un proyecto de investigación. Aprueba o rechaza la propuesta, incluyendo observaciones de rechazo	Cuando se reciba la solicitud
7	Investigacion y Posgrado	Registra internamente proyectos de investigación, realiza tramite para su registro de acuerdo con convocatoria y emite oficio de registro al docente	Cuando se cumpla con las características de registro de proyectos
8	Profesor Investigador	Ejecuta el proyecto de investigación o prototipo, informa seguimiento al Director de carrera correspondiente y busca financiamiento en caso necesario, supervisa seguimiento al proyecto de investigación	Durante el desarrollo del proyecto
9	Profesor Investigador	Realiza informe final, entrega productos de investigación	Al concluir proyecto
10	Investigacion y posgrado	Recibe informe técnico final de proyectos y emite constancia de cumplimiento al docente	Al concluir proyecto
11	Profesor Investigador	Revisa convocatoria para "publicación de artículos en congresos y revistas" y atiende requisitos, enviar solicitud.	Cuando el profesor lo solicite

VI. DOCUMENTOS Y REGISTROS DE REFERENCIA

Código	Documentos
R-IP-01	REGISTRO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN
R-IP-02	REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL USUMACINTA

Nombre del Procedimiento: Registro de Proyectos de Investigación		Código: D-IP-01
Responsable: Departamento de Investigación y posgrado	Fecha de Efectividad: 24/03/2026	
Requerimiento: 6.2.2	No. Versión: 00	Página 7 de 7

VII. GLOSARIO

Proyecto de Investigación: Conjunto de actividades para resolver problemas teóricos y/o prácticos que generan conocimiento nuevo (básico, técnico o tecnológico) en diversos ámbitos de especialización. Se considerará conocimiento nuevo la publicación de todo documento avalado por instancias y organismos científicos que definirá el consejo de investigación y posgrado, tales como revistas simposio, congresos, etc.

UTU: Universidad Tecnológica del Usumacinta

SECIHT: Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

CCYTET: Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Tabasco

CIID: Comité institucional de Investigación y Posgrado